

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL TRABAJO

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT- 2020 –121

Abg. Luis Arturo Poveda Velasco
MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, el mismo que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el segundo inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente, dispone que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores;
- Que,** el inciso final del artículo 45 del Código Orgánico Administrativo, establece que en ejercicio de la potestad de organización, la o el Presidente de la República puede crear, reformar o suprimir los órganos o entidades de la administración pública central, cualquiera sea su origen, mediante Decreto Ejecutivo en el que se determinará su adscripción o dependencia;
- Que,** el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que le compete al Ministerio del Trabajo, ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1018, de 21 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, designó al Abg. Luis Arturo Poveda Velasco, como Ministro del Trabajo;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-119 de 27 de mayo de

2020, se expiden las directrices para la evaluación del talento humano de las instituciones en proceso de supresión o reestructuración.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo,

ACUERDA:

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2020-119 DE 27 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LAS INSTITUCIONES EN PROCESO DE SUPRESIÓN O REESTRUCTURACIÓN

Art. 1.- Refórmese la Disposición General Cuarta por la siguiente: CUARTA.- La institución que se elimine o se suprima y que mantenga concursos de méritos y oposición planificados y/o difundidos deberá declararlos desiertos, conforme el literal g) del artículo 39 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-0022, en un plazo no mayor al establecido en el acto normativo que origine la supresión o eliminación de la institución.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de mayo de 2020.

Abg. Luis Arturo Poveda Velasco
MINISTRO DEL TRABAJO